



TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 775
ANT. : - Resolución Exenta N° 1815 de 2025, que aprueba acuerdo complementario para el servicio de soporte y mantención de los sitios de proveedores y registros técnicos. - Resolución Exenta N° 322 de 2026, que aprueba modificación de plazo en acuerdo complementario aprobado en Resolución Exenta N° 1815 de 2025. - Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2026 de contraparte técnica.

MAT. : Solicita informar estado de tramitación en organismo de control, para el decreto modificatorio del Reglamento de Consultores y efectos en ejecución contractual y estados de pago.

ADJ. : No hay

OFICIO ELECTRÓNICO

Santiago 05 de mayo de 2026, 08 mayo 2026

A : MARÍA GABRIELA MATTA SEPÚLVEDA
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y FOMENTO HABITACIONAL
DE : ADRIAN MUÑOZ BREVIS
JEFE DIVISIÓN DE INFORMÁTICA

Junto con saludar, informo que esta División de Informática se encuentra gestionando la ejecución de los servicios de mantención de los sitios de **Proveedores y Registros Técnicos** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluyendo el nuevo **Registro de Evaluadores Energéticos**.

En este marco, el contrato suscrito bajo **SELICO N° 477/2025, Orden de Compra N° 587-660-CM25**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1815 de 2025**, y cuyo plazo fue ampliado en cuarenta y cinco (45) días conforme a **Resolución Exenta N° 322, de 26 de febrero de 2026** pasado, este considera la ejecución de **tres hitos contractuales**, con vigencia hasta el **14 de junio del presente año**.

En particular, el alcance contractual contempla el desarrollo de los siguientes productos, materializados a través de **ocho requerimientos**:

- Implementación del **Formulario de Inscripción para Evaluadores Energéticos**, con el módulo de Recepción y aprobación de Solicitudes y la emisión de Certificado de Inscripción Vigente para los EE.EE.
- Desarrollo de **nuevas funcionalidades y mejoras al sistema de Proveedores Técnicos**, asociadas a modificaciones reglamentarias del Registro de Consultores.
- Desarrollo de **nuevas funcionalidades y mejoras al sistema de Registros Técnicos**, igualmente vinculadas a dichos cambios reglamentarios.

Cabe señalar que, encontrándose actualmente en proceso de cierre del **Hito 1**, y existiendo condiciones técnicas y funcionales para iniciar el **traspaso a ambiente productivo** de los artefactos desarrollados, dicho despliegue **no ha podido materializarse**, en tanto que el **decreto modificatorio del D.S. N° 135/1978** aún se encuentra en trámite ante la **Contraloría General de la República**, sin contar a la fecha con el correspondiente trámite de toma de razón.

En este contexto, resulta necesario dejar expresa constancia que **la imposibilidad de efectuar el traspaso a ambiente productivo, impide objetivamente la certificación final de los hitos contractuales y, en consecuencia, la gestión y aprobación de los estados de pago asociados**, configurándose esta circunstancia como **una causal ajena al proveedor**, toda vez que deriva exclusivamente de la falta de total tramitación de un acto administrativo externo a su ámbito de control técnico y contractual.

Asimismo, la mantención de esta situación genera un **riesgo cierto de incumplimiento de los plazos contractuales vigentes**, en cuanto los hitos comprometidos dependen directamente de la puesta en producción de las mejoras desarrolladas, lo que podría eventualmente dar lugar a observaciones en instancias de control si no se cuenta con el debido respaldo técnico-administrativo que acredite las causas que han impedido su materialización oportuna.

En mérito de lo expuesto, agradeceré tenga a bien **informar el estado actual de tramitación del decreto modificatorio del Reglamento de Consultores**, considerando que mientras dicho proceso no concluya, no será posible efectuar el despliegue en ambiente productivo de las mejoras desarrolladas, limitándose el avance del proyecto al **ambiente de Test**, con certificación de calidad (QA) y aprobación por parte del usuario.

Saluda atentamente a Ud.

ADRIAN MUÑOZ BREVIS
JEFE DIVISIÓN DE INFORMÁTICA

PMG

Distribución

- DESTINATARIO
- DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DINFO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G